

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 JUN 2022

Proceso No. 1100140030502021085200

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor realizó un pago total de la obligación, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **DVN-163**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por unificación en el Estado No. 636 de hoy 15 JUN 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.